



Comunicado de ENB Sobre el Cumplimiento de las Sanciones Impuestas por EE.UU a Venezuela

Eastern National Bank (“ENB”) está comprometido a cumplir con las sanciones, leyes y regulaciones de los Estados Unidos de Norteamérica, incluyendo la Orden Ejecutiva emitida por el Presidente Donald J. Trump el 24 de Agosto de 2017, que impuso sanciones adicionales con respecto a la situación en Venezuela (“EO #13808”). La Orden Ejecutiva #13808 específicamente prohíbe todo otorgamiento de financiamiento u otras actividades relacionadas con las transacciones listadas a continuación, dentro de los Estados Unidos de Norteamérica o a personas estadounidenses:

- (i) Nuevas deudas con vencimiento superior a 90 días de Petróleos de Venezuela, S.A.(“PdVSA”);
- (ii) Nuevas deudas con vencimiento superior a 30 días, o nueva emisión de valores, del Gobierno de Venezuela (distinto a la deuda de PDVSA incluida en el anterior punto (i));
- (iii) Bonos emitidos por el Gobierno de Venezuela antes del 25 de agosto de 2017; o
- (iv) Pagos de dividendos u otras distribuciones de ganancias al Gobierno de Venezuela provenientes de entidades que sean propiedad o estén, directa o indirectamente controladas por el Gobierno de Venezuela;

La OE #13808 también prohíbe la compra de valores, directa o indirectamente dentro de los Estados Unidos o de parte de personas estadounidenses, con excepción de los valores que califican como deudas nuevas con vencimiento inferior o igual a 90 ó 30 días, cubiertas en los puntos anteriores (i) y (ii), respectivamente.

La definición de Gobierno de Venezuela abarca cualquier subdivisión política, agencia o instancia, incluyendo el Banco Central de Venezuela y PdVSA, y cualquier persona controlada, o que actúe a favor o en nombre del Gobierno de Venezuela.

Las prohibiciones descritas aplican con excepción de lo provisto en los estatutos, regulaciones, órdenes, directivas, o licencias que fueren emitidas en conformidad con la OE #13808, y a pesar de cualquier contrato firmado o licencia o permiso otorgado antes de la fecha de vigencia de esta orden.

Simultáneamente a la OE #13808, la Oficina Estadounidense de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control- OFAC, por sus siglas en inglés) publicó cuatro licencias generales autorizando ciertas transacciones que de lo contrario estarían prohibidas bajo la OE #13808. Las licencias incluyen: (1) autorización de liquidaciones; (2) autorización de transacciones, de otra manera prohibidas, donde las únicas entidades del Gobierno de Venezuela involucradas sean CITGO Holding, Inc. o alguna de sus subsidiarias; (3) autorización para negociar con bonos específicos identificados en documento anexo a la Licencia General 3; y (4) autorización para transar en ciertas operaciones financieras relacionadas con exportaciones agrícolas y de medicamentos a Venezuela.

ENB solicita que sus clientes se responsabilicen por entender y cumplir las nuevas sanciones impuestas a Venezuela por la OE #13808.

Para más información sobre la OE#13808 y las licencias generales de OFAC, y una mejor guía para el cumplimiento de estas sanciones incluida en un formato de “Preguntas Frecuentes”, por favor visite: https://www.treasury.gov/resource-center/faqs/Sanctions/Pages/faq_other.aspx#venezuela.